

Río Gallegos, 05 de junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.980/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la Mg. Mónica Karina FRANCISCOVIC, mediante la cual solicita licencia por estudios durante los días 05 al 08 de junio de 2018 para participar, en calidad de ponente, en las XII Jornadas de investigadores en historia, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Mar del Plata;

QUE a fs. 09 obra Nota N° 450/18 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista de la docente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13°: I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

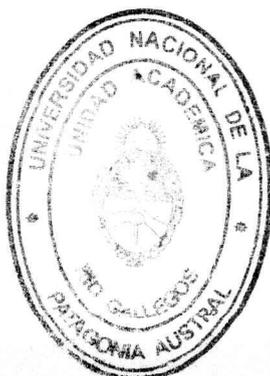
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la agente Mg. Mónica Karina FRANCISCOVIC (C.U.I.L. N° 23-26324404-4) en el cargo docente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Economía – Especialidad Economía - Área Economía – Orientación Macroeconomía – Código Nomenclador de Disciplina 05-42-00-02-01 – Escuela de Administración y Economía – Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) - Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Secretaria de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, entre los días 05 al 08 de junio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber participado de XII Jornadas de investigadores en historia. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3°.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG